

## VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO TERCER TRIMESTRE – JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021

**Fecha Informe:** 23 de diciembre de 2021

**Nombre Auditora:** Judy Milena Garzón Lozano

**No. de Informe:** OCI-49-2021

### 1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno realizó verificación y seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en el Servicio Geológico Colombiano, tendientes a reducir el gasto público de la entidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente y tomando como base algunos rubros del gasto seleccionados de manera aleatoria.

### 2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar el cumplimiento por parte del Servicio Geológico Colombiano frente a las normas de austeridad en el gasto, dictadas por el Gobierno Nacional, en lo que respecta al tercer trimestre de 2021 con relación a algunos de los rubros incluidos en las directrices y normatividad asociadas en esta materia.

### 3. METODOLOGÍA.

La Oficina de Control Interno tomó las certificaciones emitidas por parte de los respectivos responsables de las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo, Oficinas y/o Dependencias de la entidad, quienes manifestaron si se presentaron o no actividades de gastos respecto a los diferentes rubros tratados por las normas de Austeridad.

También se verificó la causación de algunos gastos en el Estado de Actividad Económica y Financiera, así como los pagos efectivamente realizados durante el tercer trimestre de 2021 y de la ejecución presupuestal de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del Sistema General de Regalías (SGR), con corte al 31 de octubre de 2021.

### 4. NORMATIVIDAD.

- Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021”.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.

- Decreto 1068 del 26 de mayo 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”.
- Decreto 371 del 8 de abril de 2021, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Decreto 961 del 22 de agosto de 2021, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, “Por el cual se fijan las escalas de viáticos”.
- Resolución 233 del 18 de agosto de 2021 “Por la cual se reglamenta el trámite de comisiones de servicios de funcionarios y autorizaciones para el desplazamiento de contratistas, al interior y exterior del país, en el Servicio Geológico Colombiano, y se deroga la Resolución D-297 de 2015”.
- Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre 2018.
- Directiva Presidencial No. 05 del 17 de junio 2021, asunto “Austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles”.
- Documentos Publicados en ISOLUCION.

## 5. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

### 5.1. VERIFICACIÓN DE RUBROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS.

#### 5.1.1. Comisiones al exterior (Artículo 2.8.4.2.1., Decreto 1068 de 2015).

Según lo informado por las Direcciones Técnicas, los Grupos de Trabajo, las Oficinas o Dependencias, no se realizaron comisiones al exterior durante el tercer trimestre de 2021.

#### 5.1.2. Reembolso de pasajes (Artículo 2.8.4.2.3., Decreto 1068 de 2015).

Según lo certificado por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021 el suministro de tiquetes se realizó por medio de la Orden de Compra No. 43449 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por medio del Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019, que incluye en su Cláusula 9, numeral 9.3.; (. ...) “*Colombia Compra Eficiente establece como Política de Viajes global, adquirir el Tiquete Aéreo con menor precio para el Rango Tarifario, la ruta y el horario solicitado*”.

A su turno en el mismo Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019, en la Cláusula 5 Valor de Acuerdo Marco, se incluyó que “*El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de Suministro de Tiquetes Aéreos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco*”, razón por la cual no se generan reembolsos de pasajes aéreos en la entidad.

El suministro de tiquetes aéreos tiene término desde el 6 de diciembre de 2019 hasta el 20 de marzo de 2022, con el tercero SUBATOURS, con la orden de compra No. 43449 con fecha de emisión del 06/12/2019 y fecha de vencimiento 20/03/2022.

Según lo informado a esta Oficina a través del formato de austeridad, se emitieron tiquetes aéreos en rango tarifario económico, para el trimestre objeto de esta verificación, así:

En el mes de julio de 2021, 92 tiquetes aéreos.

En el mes de agosto de 2021, 60 tiquetes aéreos.

En el mes de septiembre de 2021, 183 tiquetes aéreos.

- **Viáticos no utilizados recursos de PGN y del SGR durante el periodo objeto de verificación:**

La Unidad de Recursos Financieros allegó a la Oficina de Control Interno información de las Comisiones sin ejecutar, pagadas con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del Sistema General de Regalías (SGR), así:

- Durante el mes de julio de 2021, se presentaron tres (3) comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), las cuales incluyen información respecto a la fecha y valor de reintegro efectuado durante el mismo mes. Ver mayor detalle en el **Anexo 1**.
- Durante el mes de agosto de 2021, se presentaron seis (6) comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), las cuales incluyen información respecto a la fecha y valor de reintegro efectuado durante el mismo mes de mayo. Ver mayor detalle en el **Anexo 2**.
- Para el mes de septiembre de 2021, no se presentaron comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).
- Para los meses de julio y septiembre de 2021, no se presentaron comisiones sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).
- Durante el mes de agosto de 2021, se presentaron siete (7) comisiones sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), las cuales incluyen información respecto a la fecha y valor de reintegro efectuado durante el mismo mes, ver mayor detalle en el **Anexo 3**.

#### **5.1.3. Desembolsos sujetos al PAC (Artículo 2.8.4.3.1., Decreto 1068 de 2015).**

La Unidad de Recursos Financieros certificó que, durante el tercer trimestre de 2021, no se pactaron desembolsos económicos relacionados con la celebración de contratos en cuantías que excedan el Programa Anual de Caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.

#### **5.1.4. Oferta más favorable (Artículo 2.8.4.3.3., Decreto 1068 de 2015).**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público, respecto de lo cual la Oficina de Control Interno validó la Certificación del Grupo de Contratos y Convenios según la cual, para el tercer trimestre de 2021, se adjudicaron 27 Procesos que se llevaron a cabo conforme a los requisitos legales establecidos, según se detalla a continuación:

Mes	No. de Adjudicación	Valor Adjudicado (\$)
Julio de 2021	5	2.358.374.488.33
Agosto de 2021	7	3.594.320.186.14
Septiembre de 2021	15	12.729.147.907.52
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>18.681.842.581.99</b>

- Utilizando como base el aplicativo de muestreo aleatorio simple publicado por el DAFP (Fuente: Contraloría General de la República) para el tamaño de la población de los contratos adjudicados durante el tercer trimestre de 2021, y tomando los criterios de error de la muestra del 10%, con una proporción de éxito del 2% y un nivel de confianza del 80%, se obtuvo una muestra de 3 Procesos, cuya documentación e información fue consultada en SECOP II, la cual corresponde a lo requerido para dichos procesos. Ver mayor detalle en el **Anexo 4**.

**5.1.5. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.4. Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Servicios Administrativos certificó que, para el mes de julio de 2021, se realizó el Contrato No. 752 de 2021 que tiene como Objeto la adecuación de los laboratorios del Museo Geológico Nacional “JOSÉ ROYO GÓMEZ” de la Sede Principal de Bogotá, en el marco de la ejecución del plan de fortalecimiento para los laboratorios de paleontología del SGC, y una comunicación de Aceptación, la #021 de 2021, que tiene como Objeto la adecuación física de los laboratorios 103 y 105 preparación y análisis de muestras de la Sede Cali.

A su vez, reportó que para los meses de agosto y septiembre de 2021 no se iniciaron trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles del SGC, que impliquen mejoras útiles o suntuarias tales como el embellecimiento, la ornamentación o instalación, adecuación de acabados estéticos, ni contrataciones para mantener la estructura física de los mismos.

**5.1.6. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.5. Decreto 1068 de 2015).**

La Secretaría General de la entidad certificó para el trimestre objeto de verificación que se iniciaron 11 trámites de contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, en forma motivada por la Secretaria General de la entidad así:

En el mes de julio de 2021, tres (3) Contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la entrega e instalación de repuestos, para los equipos de corte, pulido y preparación de muestras (Lote 1, 2, 3 y 4) y, una (1) Comunicación de Aceptación para el mantenimiento y recarga de extintores portátiles, con suministro de repuestos, ver mayor detalle en el **Anexo 5**.

Para el mes de agosto de 2021, una (1) Comunicación de Aceptación de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de levantamiento de IZAJE de cargas, de la Dirección de Asuntos Nucleares, y un (1) Contrato para el mantenimiento preventivo y el suministro e instalación de consumible del equipo titulador automático potenciométrico, marca Metrohn de la Dirección de Laboratorios. Ver mayor detalle en el **Anexo 6**.



Para el mes de septiembre de 2021, dos (2) Comunicaciones de Aceptación, una para mantenimiento preventivo y correctivo del equipo lector de Dosimetría TLD, Laboratorio Secundario, y la otra para el mantenimiento preventivo, con suministro de repuestos, de los espectrofotómetros GENESYS 20 y BECKMAN DU 640 de la Planta de Irradiación GAMMA del SGC. A su vez, tres (3) Contratos de mantenimientos, así:

- Servicio de Mantenimiento preventivo, incluida la entrega e instalación de insumos y repuestos para equipos, de la marca Retsch de la Dirección de Laboratorios.
- Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, calibraciones y entrega de repuestos y consumibles requeridos para el equipo, Titulador Mettler Toledo T90, de la Dirección de Laboratorios.
- Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de partes y consumibles requeridos para los equipos, de marca Thermo Fischer Scientific, del SGC. Ver mayor detalle en el **Anexo 7**.

#### 5.1.7. Provisión de vacantes de personal (Artículo 2.8.4.4.1., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social certificó que, durante el tercer trimestre de 2021, se contó con la disponibilidad presupuestal de acuerdo con el CDP No. 9521 del 08 de enero de 2021. Mes a mes y frente al lleno de la planta de personal hacen seguimiento a la ejecución presupuestal, para de ser necesario, ajustar el CDP 9521, que ampara el costo de la nómina provista para 2021.

#### 5.1.8. Horas extras y comisiones (Artículo 2.8.4.4.3., Decreto 1068 de 2015).

##### Horas extras:

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, suministró la relación detallada de horas extras autorizadas y ejecutadas del trabajo suplementario efectuado por los diferentes conductores de la Direcciones Técnicas, la Dirección General y la Secretaría General del SGC, durante los meses de junio, julio y agosto de 2021, las cuales fueron liquidadas para pago en los meses de julio, agosto y septiembre de 2021.

Conforme a lo evidenciado en los Formatos “AUTORIZACIÓN PARA LABORAR TRABAJO SUPLEMENTARIO” y “REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO PARA RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y COMPENSATORIOS”, correspondientes a trabajo suplementario de junio, julio y agosto de 2021, allegados a la Oficina de Control Interno por parte del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se concluyó lo siguiente. (Ver mayor detalle en el **Anexo 8**).

- En junio de 2021: De 12 Conductores que reportaron trabajo suplementario, tres (3) superaron las 100 horas extras límite, con 35, 200 y 158 horas extras ejecutadas, respectivamente.
- En julio de 2021: De 13 Conductores que reportaron trabajo suplementario, dos (2) superaron las 100 horas extras límite, con 184 y 131 horas extras ejecutadas, respectivamente.
- En agosto de 2021: De 15 Conductores que ejecutaron trabajo suplementario, uno (1) superó el límite de las 100 horas extras, con 153 horas extras ejecutadas.

Con respecto a las 100 horas máximas límite que autoriza el artículo 14, parágrafo 2, del Decreto 961 del 22 de agosto de 2021, para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos

que desempeñen el cargo de conductor mecánico, estuvo representado en tres (3) conductores. No obstante, el límite de horas extras autorizado en el SGC continúa siendo de 80 horas, lo que incrementa en 20 horas más cada uno de los casos que sobrepasaron dicho límite.

## Comisiones

Respecto de las Comisiones incluidas en el Artículo 2.8.4.4.3., del Decreto 1068 de 2015, y de acuerdo con la información recibida durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo de la Secretaría General y Oficinas del SGC, certificaron que se autorizaron y realizaron 389 comisiones, sólo cuando así lo impusieron las necesidades reales e imprescindibles de la entidad. A continuación, se describe lo reportado por las dependencias que autorizaron y realizaron comisiones durante el tercer trimestre de 2021 así:

Comisiones Autorizadas durante el Tercer Trimestre de 2021										
Mes Evaluado	Servicios Administrativos	Secretaría General	Dirección Recursos Minerales	Dirección Laboratorios	Dirección Gestión Información	Dirección Geociencias Básicas	Dirección Geoamenazas	Dirección Hidrocarburos	Dirección Asuntos Nucleares	Total Comisiones
Julio	2	1	-	13	3	14	52	-	13	98
Agosto	3	2	16	4	7	13	66	3	4	118
Septiembre	4	3	34	11	12	24	74	-	11	173
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>50</b>	<b>28</b>	<b>22</b>	<b>51</b>	<b>192</b>	<b>3</b>	<b>28</b>	<b>389</b>

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Recursos Financieros - URF, en cuanto al detalle de la legalización de comisiones en mora, le fue informado a esta Oficina que durante el tercer trimestre de 2021 se legalizaron de forma extemporánea 163 comisiones, de las cuales 63 fueron con recursos PGN y 100 comisiones con recursos del SGR, las cuales además no incluyeron en su mayoría una razón justificable del por qué fueron legalizadas de manera extemporánea; es decir, pasados los cinco (5) días de que trata el Artículo 16 de la Resolución 297 de 2015 (Legalización), y los tres (3) días hábiles adicionales a esos cinco (5) cuando se trata de los Grupos de Trabajo Regionales que se incluyen en el Procedimiento Comisiones de Servicios PR-FIN-COM-001 del 24/may/2017, los cuales tuvieron vigencia hasta el 17 de agosto y 29 de septiembre del 2021. (Ver **Anexos del 9 al 14**).

Las 63 Comisiones Legalizadas de manera Extemporánea o en Mora, con recursos de PGN se dieron de la siguiente manera:

- Durante el mes de julio de 2021, se reportaron (8) comisiones que fueron legalizadas de manera extemporánea. (Ver mayor detalle en el **Anexo 9**).
- Respecto al mes de agosto de 2021 se reportaron (14) comisiones de manera extemporánea, (Ver mayor detalle en el **Anexo 11**).
- Para el mes de septiembre de 2021 se reportaron (41) comisiones de manera extemporánea, (Ver mayor detalle en el **Anexo 15**).

Las 100 Comisiones Legalizadas de manera Extemporánea o en Mora, con recursos de SGR, correspondieron a:

- Durante el mes de julio de 2021, se reportaron (30) comisiones que fueron legalizadas de manera extemporánea. (Ver mayor detalle en el **Anexo 10**).
- Respecto al mes de agosto de 2021 se reportaron (28) comisiones de manera extemporánea, (Ver mayor detalle en el **Anexo 12**).

- Para el mes de septiembre de 2021 se reportaron (42) comisiones de manera extemporánea, (Ver mayor detalle en el **Anexo 14**).

Lo anterior, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Resolución 233 del 18 de agosto del 2021 “*Por la cual se reglamenta el trámite de comisiones de servicios de funcionarios y autorizaciones para el desplazamiento de contratistas, al interior del país, en el Servicio Geológico Colombiano, y se deroga la Resolución D-297 de 2015*”, y el Procedimiento actualizado de Comisiones de Servicios – versión 10 – Código: PR-FIN-COM-001 – Fecha Vigencia 30 de septiembre de 2021.

De acuerdo con lo establecido en esta nueva Resolución 233 del 18 agosto del 2021, Capítulo VIII DE LA LEGALIZACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO, Artículo 31: Plazo “*Sin perjuicio de las demás obligaciones relacionadas con la **Legalización** de la comisión o desplazamiento establecidas en la presente resolución, será responsabilidad del **Comisionado** presentar los documentos de **Legalización** ante el Grupo de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la comisión o desplazamiento, acorde con las instrucciones que se establezcan para tal fin. (. ...)*”. Conforme a lo anterior la norma actualizada mantiene los 5 días hábiles de legalización oportuna, y no hace mención de la excepción de los 3 días adicionales que incluía el procedimiento de comisiones anterior, para las sedes de las regionales de la entidad.

#### **5.1.9. Provisión y desvinculación de cargos (Artículo 2.8.4.4.4. Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Talento Humano, certificó que para el trimestre objeto de esta verificación se presentó vinculación y desvinculación de personal de planta, así:

- Durante el mes de julio de 2021, no se vincularon personas al SGC, y se desvincularon dos (2) personas.
- Para el mes de agosto de 2021, se vincularon dos (2) personas, y no se desvincularon personas.
- En el mes de septiembre de 2021, no se vincularon personas al SGC, y se desvincularon tres (3) personas.

Así mismo, el Grupo de Talento Humano certificó que no hubo vinculación de Supernumerarios durante los meses de julio a septiembre de 2021, atendiendo lo incluido en el Artículo 2.8.4.4.7. *Vinculación de supernumerarios.*

#### **5.1.10. Condiciones para contratar la prestación de servicios (Artículo 2.8.4.4.5., Decreto 1068 de 2015).**

La Contratación de Prestación de Servicios para los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, fue informada a esta Oficina a través del formato de austeridad y sus respectivos anexos (firmados por la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios), en los que se relacionaron los diferentes contratos efectuados por el Servicio Geológico Colombiano, para el periodo objeto de esta validación.

- Durante el tercer trimestre de 2021 se suscribieron 276 contratos de prestación de servicios con persona natural y persona jurídica, por valor total de \$12.940.062.482, así:

Mes	No. de Contratos	Valor
Julio de 2021	95	4.681.743.860
Agosto de 2021	88	3.176.913.501
Septiembre de 2021	93	5.081.405.121
<b>Total</b>	<b>276</b>	<b>12.940.062.482</b>

- Utilizando como base el aplicativo de muestreo aleatorio simple publicado por el DAFP (Fuente: Contraloría General de la República) para el tamaño de la población de los contratos adjudicados durante el tercer trimestre de 2021, y tomando los criterios de error de la muestra del 10%, con una proporción de éxito del 2% y un nivel de confianza del 80%, se obtuvo una muestra de 3 contratos con persona natural, cuya documentación e información fue consultada en SECOP II, a través de lo cual se validó que contó con la documentación requerida (ver mayor detalle en el **Anexo 15**), de lo cual se evidenció también el documento soporte de Estudios Previos, formato F-CIN-PER-002 - Versión 7, en cuyo literal “D: INFORMACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA” aparece la información diligenciada por la Coordinadora de Talento Humano acerca de la insuficiencia de personal de planta para ejecutar las actividades correspondientes o necesarias a los diferentes procesos que solicitaron el personal.

Así mismo, según lo descrito en el literal “E: CERTIFICACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA” donde el Ordenador del Gasto certifica la insuficiencia de personal en el área que va a tomar los servicios del contratista, soportando así la insuficiencia del personal de planta para actividades propias del proceso.

**5.1.11. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua, Artículo 2.8.4.4.6., Decreto 1068 de 2015).**

Por parte del Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios, para los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, se certificó que no se realizaron contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Director General de la Entidad.

**5.1.12. Papelería (Artículo 2.8.4.5.3., Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, certificó que no se adquirió papelería durante el tercer trimestre de 2021.

**5.1.13. Avisos institucionales (Artículo 2.8.4.5.4., Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, no se publicaron avisos institucionales.

**5.1.14. Impresión de folletos, informes y textos institucionales (Artículo 2.8.4.5.5., Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el tercer trimestre de 2021, no se llevaron a cabo impresiones de documentos, informes, folletos, o textos institucionales.

**5.1.15. Prohibición de aplausos y /o censura (Artículo 2.8.4.5.6., Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, no se realizaron expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni se promocionó o publicó la imagen institucional de sus funcionarios con cargo a los recursos públicos.

**5.1.16. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración (Artículo 2.8.4.5.7., Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el tercer trimestre de 2021, no se realizaron impresiones, suministro, ni utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración de la Entidad con cargo a los recursos públicos.

**5.1.17. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito (Artículo 2.8.4.6.1., Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos certificó que, durante el tercer trimestre de 2021, el SGC no realizó erogaciones para afiliación de sus servidores públicos a clubes sociales o entidades del mismo orden, ni la utilización de tarjetas de crédito con cargo al Tesoro Público, autorización de pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.

**5.1.18. Alojamiento y alimentación (Artículo 2.8.4.6.2., Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Talento Humano, así como el Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificaron que, durante el tercer trimestre de 2021, no se celebraron contratos con el objeto de alojamiento y alimentación para desarrollar actividades propias de la entidad, ni se realizaron capacitaciones en donde asistieran funcionarios de los grupos de trabajo de otras Sedes o Regionales.

**5.1.19. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones (Artículo 2.8.4.6.3. Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, así como la Unidad de Recursos Financieros, certificaron que, durante el periodo de julio, agosto y septiembre de 2021, no se realizaron recepciones, fiestas o conmemoraciones de la entidad con cargo a los recursos públicos.

**5.1.20. Asignación de códigos para llamadas (Artículo 2.8.4.6.4., Decreto 1068 de 2015).**

**Asignación y uso de códigos para llamadas a números celulares, destinos nacionales e internacionales:**

Respecto de la asignación de códigos para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, las diferentes Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC certificaron que:

- El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, incluyó en el formato que la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares, es de uso exclusivo para responder a las necesidades de la dependencia, como mecanismo de control tienen que, en

primera instancia, llamar a la extensión del funcionario o contratista a quien necesitan contactar, de no ser posible la comunicación a través de esa línea proceden a llamar a sus líneas celulares. Actualmente se cuenta con un código de llamadas asignado a una persona del área para canalizar las llamadas de carácter prioritario a líneas celulares. Durante los meses objeto de esta revisión no se realizaron llamadas internacionales, nacionales y/o a celular.

- La Unidad de Recursos Financieros, incluyó en el formato de austeridad que durante el trimestre objeto de esta validación no se realizaron llamadas a celular, nacionales o internacionales.
- El Grupo de Trabajo Talento Humano, certificó que no tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional.
- La Secretaría General, tiene código asignado para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares y es manejado por una sola persona, la cual tiene el control diario de las llamadas realizadas. Las llamadas son realizadas primero a los números fijos. Se realizan llamadas a celular en casos estrictamente necesarios, para el trimestre objeto de esta validación y, con ocasión al Covid-19, no se ha utilizado la línea telefónica, por estar realizando trabajo desde casa.
- El Grupo de Control Interno Disciplinario, manifestó que desconoce si tiene código asignado.
- La Oficina Asesora Jurídica, tiene asignado código para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares, para lo cual se allegó dentro del formato de austeridad la siguiente observación: *“Se establece el control de la clave para llamadas por parte de una funcionaria quien es la única autorizada para su uso; la cual debe diligenciar un listado previamente establecido el cual se anexa - no se realizaron llamadas a larga distancia, ni a líneas celulares”*, para el trimestre objeto de revisión.
- El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, tiene asignado código de seguridad que se utiliza como mecanismo de control. Se allegaron a esta Oficina los Anexos en los cuales no se relacionaron llamadas para los meses de julio, agosto y septiembre de 2021.
- El Grupo de Trabajo Tecnologías de Información, para los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, no realizó llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares.
- El Grupo de Trabajo de Planeación, tiene asignado código para la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares, a ese código sólo tiene acceso la Secretaria de la Oficina y desde el teléfono de ella se pueden realizar, este tipo de llamadas que son controladas y, sólo para cumplir requerimientos de la entidad, cada llamada realizada debe ser diligenciada en el formato de austeridad, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021 no se realizaron llamadas, haciendo uso del mencionado código asignado.
- El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, incluyó en este punto que, no se realizaron llamadas para el trimestre objeto de validación.
- El Grupo de Trabajo Contratos y Convenios certificó para el trimestre objeto de validación que, no tiene asignado código para realizar llamadas.
- La Dirección de Recursos Minerales, tiene asignados permisos para realizar llamadas a celular, nacionales, internacionales, sin embargo, para los meses de julio a septiembre de 2021, no se reportaron llamadas debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional.
- La Dirección de Laboratorios, tiene asignado un código de seguridad, el cual es manejado únicamente por la Secretaria de la Dirección, en el momento de requerirse una llamada se realiza la solicitud a dicha funcionaria, quién la realiza y pone en contacto a la persona solicitante del servicio. El código no es conocido por el solicitante de la llamada, en virtud de la

confidencialidad que se maneja. Durante el tercer trimestre de 2021, no se realizaron llamadas.

- La Dirección de Gestión de Información, tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, y allegó a esta Oficina, el formato de Austeridad en el cual se certificó, que para el trimestre objeto de esta validación, no se reportaron llamadas.
- La Dirección de Geociencias Básicas, tiene código asignado para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares el cual se encuentra asignado a una funcionaria de esa Dirección Técnica, para este tercer trimestre de 2021, no se realizaron llamadas por estar realizando trabajo desde casa.
- La Dirección de Geoamenazas, tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, y allegó el anexo sugerido por esta Oficina, para el registro de este tipo de llamadas, indicando que, para el tercer trimestre de 2021, se realizó una llamada a celular en julio, una en agosto y tres llamadas en el mes de septiembre a la dependencia RSNC.
- La Dirección de Hidrocarburos, tiene asignados permisos para realizar llamadas a celular, nacional e internacional, para el trimestre objeto de esta revisión no se reportó la realización de llamadas con el uso de la extensión habilitada.
- La Dirección de Asuntos Nucleares, tiene extensiones autorizadas para realizar llamadas a celular, nacional e internacional para el despacho de la Dirección y la Secretaria de Licenciamiento y Control; sin embargo, las mismas no cuentan con Código o PIN de seguridad, y no se realizaron llamadas para los meses de julio a septiembre de 2021.

Con la aplicación del formato de austeridad, y conforme lo anteriormente descrito por cada una de las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC, se evidencia que la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas que cuentan con permisos para efectuar llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares, no cuentan con un manejo uniforme para toda la entidad, para lo cual la Oficina de Control Interno en 2019 realizó validaciones y seguimiento, lo que generó una función de alerta emitida a la Dirección de Gestión de la Información, a través de la Comunicación Interna No. 20191300058413 del 26 de diciembre de 2019, a fin de corroborar el manejo adecuado en la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas con las que cuenta la entidad, de la cual durante el 2020 y 2021, no se ha recibido avance al respecto.

#### **5.1.21. Asignación de Teléfonos Celulares (Artículo 2.8.4.6.5.. Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Servicios Administrativos certificó que, durante el tercer trimestre de 2021 tuvieron asignado teléfono celular los siguientes funcionarios (un equipo cada uno), conforme a los requisitos legales establecidos: El Director General, la Secretaria General, la Directora Técnica de Geoamenazas, la Directora Técnica de Recursos Minerales, la Directora de Gestión de Información, el Director Técnico de Laboratorios, el Director Técnico de Geociencias Básicas, el Director Técnica de Asuntos Nucleares, y el Director Técnico de Hidrocarburos.

También se reportaron equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas. Aunque son dependencias que no aparecen dentro de las permitidas por el Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, cuentan con la justificación respecto a su necesidad, la cual fue emitida por la Secretaria General del SGC, así:

Respecto a los OVS de Pasto, Popayán y Manizales, mencionó: “*Que el Decreto No. 1598 del 17 de mayo de 2011 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su Artículo 15 establece: Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores... 11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como secretarios generales de dichas entidades... Y adicionalmente menciona: ...En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional*”.

Con relación al Grupo del Museo Geológico e Investigaciones Asociadas asignado a las Dirección de Geociencias Básicas, manifestó que se “*justificó la necesidad del celular para brindar asesoría técnica sobre la normatividad nacional, gestionar las solicitudes y trámites relacionados con la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico, así mismo, velar por la salvaguarda y protección del patrimonio geológico y paleontológico del país*”.

#### **5.1.22. Asignación de vehículos (Artículo 2.8.4.6.6., Decreto 1068 de 2015):**

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificó qué:

- Durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021 tuvieron asignado vehículo de uso oficial, las siguientes Direcciones y/o Grupos de Trabajo de la Sede Central, así:
  - Dirección General: Camioneta Nissan Pathfinder, placa ODT - 102.
  - Secretaría General: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS 806.
  - Dirección de Hidrocarburos: Automóvil Nissan Sentra Advance, Placa OJX - 210.
  - Dirección de Geoamenazas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 807.
  - Dirección de Geociencias Básicas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 809 y la Camioneta Nissan Navara, placa OCK – 334.
  - Dirección de Gestión de Información: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 808.
  - Dirección de Recursos Minerales: Automóvil Nissan Sentra Advance, placa OJX – 209.
  - Dirección de Asuntos Nucleares: Automóvil Chevrolet Cruze, placa OBF – 786 y el Camión Chevrolet Furgón, placa OLN – 127.
  - Dirección de Laboratorios: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 810.
- Fuera de la sede Bogotá, el Grupo de Servicios Administrativos reportó nueve (9) vehículos asignados a los Grupos de Trabajo ubicados en:
  - Cali: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 337.
  - Manizales: Camionetas Nissan Navara, placas OCK 335 y OCK 336.
  - Bucaramanga: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 790.
  - Medellín: Camioneta Chevrolet Dmax, placa OJX 240.
  - Pasto: Camionetas Nissan Navara, placas OBI 989 y OCK 808.
  - Popayán: Camionetas Nissan Navara, placa OCK 810 y OCK 791.
- Adicionalmente, se reportaron cinco (5) vehículos asignados al Grupo de Servicios Administrativos, así:
  - Automóvil Toyota Yaris, placa AFL02D.
  - Campero Chevrolet Gran Vitara, placa OBH061.

- Automóvil Renault Logan Familier Sedan, placa OBH792.
- Microbus Nissan Urvan, placa ODT110.
- Campero Toyota Prado VX, placa OCN083.

Respecto de la asignación de vehículos reportados, la Oficina de Control Interno observó en el formato de austeridad, en el anexo de identificación y asignación de vehículos, la inclusión de los nombres de los Directores y Coordinadores de las diferentes dependencias a las cuales pertenecen los vehículos asignados; sin embargo, dichos vehículos están en el Control de Recursos Físicos Informe Devolutivo Individual asignados a los Conductores, quienes prestan el servicio de conducción, según consulta efectuada en el aplicativo WebSafi a través del cual, el Grupo de Servicios Administrativos controla y administra la propiedad planta y equipo de la entidad. Por lo anterior, se reitera la **recomendación** de validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, toda vez que el mismo no incluye la asignación de vehículos al cargo de conductores, sino de manera específica a los cargos que allí se citan de forma puntual.

#### **5.1.23. Traslado de servidores públicos fuera de la sede (Artículos 2.8.4.6.7. y 2.8.4.6.8. Decreto 1068 de 2015).**

Conforme a las certificaciones allegadas a esta Oficina por parte del Grupo de Servicios Administrativos del SGC, respecto a desplazamientos terrestres, para el mes de julio de 2021 el Grupo de Servicios Administrativos reportó el traslado de tres (3) servidores públicos, funcionarios o contratistas, desde la sede Bogotá hacia la Vereda la Punta Tenjo, para realizar verificación y arreglo de fuga de agua potable, que se presentó en el Lote el Vergel Punta-Tenjo Cundinamarca del Servicio Geológico Colombiano.

Para el mes de agosto de 2021, se reportó el traslado de dos (2) servidores públicos, funcionarios o contratistas, desde la Sede de Bogotá hacia Facatativá (Cintoteca), para realizar la supervisión del contrato 883 de 2018 Vigilancia, Orden de compra # 61606 Aseo y Cafetería, sedes Facatativá y Tenjo, Contrato 02 de 2020 (Reciclaje), programación 204.

Durante el mes de septiembre de 2021, no se reportaron traslados terrestres de personas del SGC.

#### **5.1.24. Pagos conciliaciones judiciales Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015):**

La Oficina Asesora Jurídica certificó que, para los meses de julio a septiembre de 2021, no se realizaron pagos por concepto de conciliaciones, de acuerdo al reporte suministrado por el Grupo de Tesorería.

## **5.2. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS PGN.**

Conforme a la información suministrada por el Grupo de Tesorería del SGC, respecto de los rubros pagados con recursos PGN, entre los meses de julio a septiembre de 2021 se tiene un valor de \$32.124.971.531, frente al saldo del mismo periodo en 2020 por valor de \$18.789.777.013, lo que muestra un incremento en pagos por valor de \$19.335.194.518 representado principalmente en el rubro de Gasto de Adquisición de Bienes y Servicios, en el desarrollo de actividades propias de algunas Direcciones Técnicas que se encuentran representados con el 92% y suman el valor de \$18.032.060.236.

A su vez, esta Oficina, observó una variación entre lo reportado por el Grupo de Tesorería, respecto del tercer trimestre durante la vigencia 2020, frente al mismo periodo allegado para este informe, el cual obedece a \$20.314.078, los cuales corresponden principalmente al rubro prima de coordinación por \$1.526.538 y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia), por valor de \$14.437.805 (ver mayor detalle en el **Anexo 16**).

### **5.3. SEGUIMIENTO A LOS GASTOS CON RECURSOS PGN - SEGÚN REGISTROS CONTABLES.**

La Oficina de Control Interno realizó validación del comportamiento de los gastos, según registros contables cargados en SIIF Nación, con el objeto de evaluar el comportamiento y causación de los mismos, observando que para el tercer trimestre de 2021 se tuvo un Gasto con Recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) por valor de \$87.185.178.290, frente al mismo periodo de 2020 con un saldo por valor de \$60.773.682.297, presentándose un incremento en los gastos efectuados por valor de \$25.770.353.318, aumento originado principalmente por los gastos del rubro mantenimiento de la cuenta contable 511115 por valor de \$3.021.532.823 y de los gastos por servicios, en la cuenta contable 511180 por valor de \$21.442.415.522 (Ver mayor detalle en el **Anexo 17**).

### **5.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PGN.**

Para el tercer trimestre de 2021 se validó la ejecución presupuestal con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano, observando que al 30 de septiembre de 2021 el total de la apropiación vigente fue de \$218.129.668.772, de los cuales el 77% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP); de éstos, el 76% ya tenía compromiso y el 41% tenía obligación de pago, a través de lo cual se representa la ejecución presupuestal de la entidad para este tercer trimestre de 2021 (ver mayor detalle en el **Anexo 18**).

### **5.5. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SEGUNDO SEMESTRE 2021.**

Con relación a la información sobre las medidas de Austeridad registradas en el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público de la Presidencia de la República, con ocasión a la expedición del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*, en su Artículo 19. Reporte Semestral *“Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el (Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público), o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente”*, en lo que respecta al reporte del segundo semestre de 2021, lo reportado por la entidad será incluido en el informe de Austeridad del cuarto trimestre de 2021, que se emita desde la Oficina de Control Interno, en los primeros meses de 2022.

## 6. CONCLUSIONES.

- Conforme a las certificaciones emitidas por los responsables de gestionar lo correspondiente a gastos incluidos en las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público, la Oficina de Control Interno realizó verificación aleatoria de algunos conceptos del gasto para el tercer trimestre de 2021, con lo cual observó que la entidad atendió en lo pertinente las normas de austeridad en el gasto.
- Respecto a los procesos contractuales de la entidad, a esta Oficina le fue informado que para el tercer trimestre de 2021 fueron adjudicados 27, los cuales se llevaron a cabo conforme a los requisitos legales establecidos.
- Se informó a la Oficina de Control Interno que se suscribieron 276 contratos de Prestación de Servicios, de los cuales se seleccionaron 3 contratos con personas naturales con el fin de validar información documental cargada en SECOP II, como resultado de lo cual se pudo constatar que se realizaron, “...en razón a la inexistencia de personal de planta que cuente con la capacidad para realizar las actividades objeto de cada uno de los mismos”; también se encontró adecuada la documentación y objeto contractual de los mismos.
- Del análisis efectuado a la información recibida a través del formato *F-GTH-NOM-002 “Formato Registro de Asistencia Diario para Reconocimiento de Horas Extras, Dominicales y Festivos y Compensatorios”*, del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se observó que:
  - En junio de 2021: De 12 Conductores que reportaron trabajo suplementario, tres (3) superaron las 100 horas extras límite, con 35, 200 y 158 horas extras ejecutadas, respectivamente.
  - En julio de 2021: De 13 Conductores que reportaron trabajo suplementario, dos (2) superaron las 100 horas extras límite, con 184 y 131 horas extras ejecutadas, respectivamente.
  - En agosto de 2021: De 15 Conductores que ejecutaron trabajo suplementario, uno (1) superó el límite de las 100 horas extras, con 153 horas extras ejecutadas.

No obstante, el límite de horas extras autorizado en el SGC continúa siendo de 80 horas, lo que incrementa en 20 horas más cada uno de los casos que sobrepasaron dicho límite.

- Respecto de la información de Comisiones ejecutadas y legalizadas de manera extemporánea durante el tercer trimestre de 2021, se presentaron 163 casos, de los cuales 63 corresponden a recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y 100 a recursos del Sistema General de Regalías (SGR); es decir, pasados los cinco (5) días de que trata la Resolución 233 del 18 agosto del 2021 en su Artículo 31, Plazo.
- Respecto de la asignación de códigos para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, las diferentes Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC y con la aplicación del formato de austeridad se evidencia que la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas que cuentan con permisos para efectuar llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares, no cuentan con un manejo uniforme para toda la entidad, para lo cual la Oficina de Control Interno en 2019 realizó validaciones y seguimiento, lo que generó una función de alerta emitida a la Dirección de Gestión de la

Información, a través de la Comunicación Interna No. 20191300058413 del 26 de diciembre de 2019, a fin de corroborar el manejo adecuado en la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas con las que cuenta la entidad, de la cual durante el 2020 y 2021, no se ha recibido avance al respecto.

- Para el tercer trimestre de 2021, tuvieron asignado teléfono celular los funcionarios autorizados conforme a los requisitos legales establecidos. El Grupo de Servicios Administrativos, reportó también equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, dependencias que no aparecen dentro de las permitidas por el Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, pero que cuentan con justificación emitida por la Secretaría General respecto a su necesidad.
- Respecto de la asignación de vehículos reportados en el formato de austeridad en el anexo de identificación y asignación de vehículos, se vienen relacionando los nombres de los Directores y Coordinadores de las diferentes dependencias a las cuales pertenecen los vehículos asignados; sin embargo, dichos vehículos están en el Control de Recursos Físicos Informe Devolutivo Individual de los Conductores, quienes prestan el servicio de conducción, según consulta efectuada en el aplicativo WebSafi a través del cual el Grupo de Servicios Administrativos controla y administra la propiedad planta y equipo de la entidad, por lo que se reitera la **recomendación** de validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, toda vez que el mismo no incluye la asignación de vehículos para el cargo de conductores.